

**COMISIÓN PERMANENTE**  
**ASUNTOS ACADÉMICOS Y ESTUDIANTILES**  
CONSEJO INSTITUCIONAL  
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

**MINUTA**

**Reunión Ordinaria VIRTUAL:** No. 818

**Fecha:** Viernes 18 de agosto del 2023

---

Inicio: 08:22 am.

**Presentes:** M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, quien coordina, Mag. Randall Blanco Benamburg, Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, M.Sc. Laura Hernández Alpízar, Bach. Andrey Daniel Cortes Navarro,

**Ausente justificada** M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández  
**Ausentes injustificados:** Srita. Abigail Quesada Fallas, Sr. Saúl Peraza Juárez

**Profesional en Administración:** MAE. Maritza Agüero González

**Secretaria de apoyo:** Katherine Montero Montoya

### **1. Aprobación de la Agenda**

La señora Raquel Lafuente, hace lectura a la agenda propuesta:

1. Aprobación de la Agenda
2. Correspondencia
3. Informe de la Coordinación
4. Revisión del dictamen emitido en la reunión No. 817 sobre el oficio VIESA-749-2023, referido a la solicitud de nombramiento de un representante del Consejo Institucional, para la atención del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3312, Artículo 8, del 07 de junio de 2023, que trata sobre la admisión 2024
5. CIE-143-2023 Términos para la “Convocatoria por fondos concursables provenientes de la Ley del Cemento No. 9829, para actividades de fortalecimiento y proyectos de extensión, 2024, artículo 7, inciso b” (A cargo de Raquel Lafuente)

6. Revisión del producto de la Comisión Ad-Hoc que analizó la propuesta del “Reglamento general de la investigación y la extensión en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”. (CIE-142-2023) (A cargo de Ana Rosa Ruiz y Randall Blanco)
7. OF-DA-052-2023 Modificación de la definición de “énfasis” y el contenido del punto No. 2 del “Convenio sobre la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal”. (A cargo de Maritza Agüero)
8. Propuesta “Creación del Programa Institucional Voluntec”. (A cargo del Sr. Saúl Peraza)
9. Reformas al Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje del ITCR para atender:
  - a. IMT-215-2022 Propuesta de Comisión Especial creada para proponer reformas al “Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje” en el articulado referido al proceso de evaluación
  - b. SCI-576-2022 Propuesta presentada por el señor Nelson Ortega Jiménez en Sesión Ordinaria No 3246 titulada “Modificación del Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica para incorporar elementos que garanticen la inclusión y la equidad de estudiantes con discapacidad y necesidades educativas en el acceso al proceso educativo”
  - c. DFC-486-2021 Modificación del artículo 17 del RREA "Costo del crédito para retiros"
  - d. Propuesta “Modificación de los artículos 67 y 74 del Reglamento del Régimen de Enseñanza y Aprendizaje”.  
(A cargo del MAG. Randall Blanco, Ana Rosa Ruiz, Maritza Agüero, Sr. Saúl Peraza)

## 10. Asuntos Varios

**Se aprueba la agenda propuesta por unanimidad.**

## 2. Correspondencia

### **Correspondencia que ingresó directamente a la Comisión**

1. **Asesoría Legal-395-2023** Memorando con fecha del 16 de agosto de 2023, suscrito por el Lic. Danilo May Cantillano, Director a.i., Oficina de Asesoría Legal, dirigido la M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual se remite criterio legal respecto al oficio SCI 649-2023, sobre la propuesta de reforma del artículo 3 del “Reglamento de licencias con goce y sin goce de salario del Instituto Tecnológico de Costa Rica” y del artículo 40 del “Reglamento de Becas para el Personal del Instituto Tecnológico del Costa Rica”. **El oficio se traslada a Randall Blanco y Maritza Agüero, quienes tiene el tema asignado. Incorporar en el expediente correspondiente.**

2. **OPI-214-2023** Memorando con fecha de recibido 17 de agosto de 2023, suscrito por MBA. Evelyn Hernández Solís, Directora de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido a la M.Eng Raquel Lafuente Chryssopoulos, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual se remite dictamen a la propuesta de Reglamento de la Dirección de Cooperación y se indica que de parte de esta Oficina se dictamina positivamente la propuesta en atención a lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del ITCR, artículo 70. **Se traslada a Ana Rosa Ruiz y Randall Blanco. Incorporar en el expediente correspondiente.**
3. **OPI-218-2023** Memorando con fecha de recibido 17 de agosto de 2023, suscrito por MBA. Evelyn Hernández Solís, Directora de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido a la M.Eng Raquel Lafuente Chryssopoulos, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual se remite dictamen a la propuesta de Reglamento de la Dirección de Extensión y se indica que de parte de esta Oficina se dictamina positivamente la propuesta en atención a lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del ITCR, artículo 70. **Se traslada a Ana Rosa Ruiz y Randall Blanco. Incorporar en el expediente correspondiente.**
4. **OPI-220-2023** Memorando con fecha de recibido 17 de agosto de 2023, suscrito por MBA. Evelyn Hernández Solís, Directora de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido a la M.Eng Raquel Lafuente Chryssopoulos, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual se remite dictamen a la propuesta de Reglamento de la Dirección de Investigación y se indica que de parte de esta Oficina se dictamina positivamente la propuesta en atención a lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del ITCR, artículo 70. **Se traslada a Ana Rosa Ruiz y Randall Blanco. Incorporar en el expediente correspondiente.**
5. **SCI-670-2023** Memorando con fecha del 17 de agosto de 2023, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual se remite seguimiento de acuerdos del Consejo Institucional sin plazo. Siendo revisados los temas incluidos en el oficio, se dispone responder el mismo, indicando que esta Comisión no considera necesaria ninguna acción adicional en el seguimiento de los temas anunciados, con excepción de: Sesión Ordinaria No. 3250, Artículo 10, del 09 de febrero de 2022, **Inciso h. Solicitar a la Rectoría que se examine la conveniencia y pertinencia de mantener en el Reglamento de facilidades de estudios para funcionarios del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus dependientes, contenido referido a beneficios de exoneraciones para dependientes de funcionarios, que cursen estudios en la Institución y Sesión Ordinaria No. 3255, Artículo 9, del 16 de marzo de 2022, Inciso b. Solicitar a la señora Vicerrectora de Docencia definir e informar a las instancias académicas, las opciones tecnológicas de comunicación que permiten atender el último párrafo del artículo 79 del Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica**

**y sus reformas.** Sobre los cuales, esta Comisión estará próximamente analizando los antecedentes de los mismos, a fin de determinar si son requeridas acciones adicionales para su concreción.

**Correspondencia trasladada de la Sesión Ordinaria No. 3323, Artículo 3, incisos 1, 5, 13 y 17, del 16 de agosto de 2023.**

6. **VIESA-749-2023** Memorando con fecha de recibido 31 de julio de 2023, suscrito por la M.Psc. Camila Delgado Agüero, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, Presidencia del Consejo Institucional, con copia a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual solicita nombramiento de un representante del Consejo Institucional, para la atención del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3312, Artículo 8, del 07 de junio de 2023, sobre un estudio de otros mecanismos de admisión, en conjunto al examen de admisión y la nota de Educación Diversificada, e incorpore evidencias que justifiquen las combinaciones de utilizar en mayor o menor grado el puntaje de la Prueba de Aptitud Académica y la nota de Educación Diversificada, presentando las bondades, deficiencias y oportunidades, para la admisión 2025. (Línea 01, **Informe de Correspondencia CI SCI-960-07-2023**) **Punto de Agenda**
7. **AUDI-133-2023** Memorando con fecha de recibido 07 de agosto de 2023, suscrito por la Licda. Adriana Rodríguez Zeledón, MCP. Auditora Interna a.i., dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora y a los funcionarios de la Auditoría Interna, en el cual comunica los Resultados de la Autoevaluación de calidad de la actividad de la auditoría interna, período 2022 y agradece al Consejo Institucional y a la Rectoría el apoyo recibido para la recolección de la información necesaria para atender de manera satisfactoria la autoevaluación. (Línea 03, **Informe de Correspondencia CI SCI-993-08-2023**) Firma digital **Se toma nota- Pedir a la Dirección de la Secretaría programar un foro**
8. **ViDa-503-2023** Memorando con fecha de recibido 10 de agosto de 2023, suscrito por el MGA. Ricardo Coy Herrera, Presidente del Consejo de Docencia, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, a la Máster Liseth Montero, Departamento de Admisión y Registro, a la MDS. Xinia Varela Sojo, Escuela de Diseño Industrial y al Dr. William Delgado Montoya, Director del CEDA, en el cual comunica acuerdo Sesión Ordinaria 20-2022, Artículo 5, inciso b, del 26 de octubre 2022. PROPUESTA DE CIERRE DE PLANES DE ESTUDIO ACTIVOS NO VIGENTES DE LA ESCUELA DE DISEÑO INDUSTRIAL, CODIFICADOS COMO 700, 701, 702, 705, 706 Y 707 Y EQUIPARACIÓN DEL PLAN 705 (DI-BR-2007) CON EL PLAN 708 (DI-BR-17); EL PLAN 706 (DI-DP-2008) CON EL PLAN 709 (DI-LIC-17); Y EL PLAN 707 (DI-CV-2008) CON EL PLAN 710 (DI-LIC-17).

**(Línea 05, Informe de Correspondencia CI SCI-1019-08-2023) Se traslada a Luis Alexander Calvo. Generar expediente**

9. **DAR-224-2023**, Memorando con fecha de recibido 10 de agosto de 2023, suscrito por el MBA. William Vives Brenes, Director del Departamento de Admisión y Registro, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva Secretaría del Consejo Institucional con copia a la Licda. Laura Rodríguez Elizondo, Encargada de Graduación, en el cual presenta Recurso de revocatoria al acuerdo Sesión Ordinaria No. 3321, Artículo 10, del 04 de agosto de 2023, en el cual manifiesta que considera necesario que la modificación del Reglamento de Normas Generales de Graduación en el Tecnológico de Costa Rica sea integral, con el fin de satisfacer la necesidad de los graduandos en su totalidad y reglamentar adecuadamente la solución planteada en el artículo 18. (Línea 13, Informe de Correspondencia CI SCI-1025-08-2023) se asigna a Luis Alexander Calvo, generar expediente
10. **CEDA-389-2023** Memorando con fecha de recibido 07 de agosto de 2023, suscrito por William Delgado Montoya, PhD., Director del Centro de Desarrollo Académico (CEDA), dirigido a la Mag. Katalina Perera Hernández, Directora de la Jefatura de la División Académica OPES CONARE, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, al MGA Ricardo Coy Herrera, Vicerrector de Docencia, a la Dra. Jeannette Alvarado Retana, Directora Escuela de Arquitectura y Urbanismo, a la Máster Liseth Montero Arroyo, Encargada planes de estudio, Depto. de Admisión y Registro, a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional y a la Mag. Andrea Soto Grant, Asesora Académica del CEDA, en el cual solicita analizar la situación de la carrera de Arquitectura y Urbanismo, para el grado tanto de bachillerato como de licenciatura, para lo cual adjunta oficio R-670-2023 e informa que, la Vicerrectoría de Docencia en conjunto con la dirección del departamento CEDA, se está haciendo una previsión de análisis y consideración en próximos casos similares. (Línea 17, Informe de Correspondencia CI SCI-1000-08-2023) Firma digital Se toma nota

### **Correspondencia tramitada por la Comisión**

11. **SCI-682-2023** Memorando con fecha del 17 de agosto de 2023, suscrito por la M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la MAE. Silvia Watson Araya, Vicerrectora de Administración, en el cual se remite Solicitud en atención al acuerdo Sesión Ordinaria No. 3291, Artículo 9, del 30 de noviembre de 2022. Eliminación del inciso a del artículo 22 del Reglamento para el funcionamiento del Programa de Residencias Estudiantiles del Instituto Tecnológico de Costa Rica, e inserción de un Transitorio II, referido al cobro por uso de Residencias Estudiantiles.
12. **SCI-683-2023** Memorando con fecha del 17 de agosto de 2023, suscrito por la M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, Coordinadora de la Comisión de Asuntos

Académicos y Estudiantiles, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual se da traslado de oficio AUDI-SIR-034-2023, suscrito por la Licda. Adriana Rodríguez Zeledón, M.C.P. Auditora Interna a.i., seguimiento de la recomendación 4.3 del informe AUDI-F-008-2019 “Evaluación del control interno de aspectos generales relacionados con las becas otorgadas a los funcionarios del Instituto Tecnológico de Costa Rica”.

### 3. Informe de la Coordinación

La señora Raquel Lafuente informa:

Reunión señor Ricardo Coy Herrera: En atención al examen de admisión solicitó audiencia con la Comisión, pero consultará si a nivel de normativa se podría atender, se queda a la espera.

### 4. Revisión del dictamen emitido en la reunión No. 817 sobre el oficio VIESA-749-2023, referido a la solicitud de nombramiento de un representante del Consejo Institucional, para la atención del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3312, Artículo 8, del 07 de junio de 2023, que trata sobre la admisión 2024

La señora Raquel Lafuente hace un resumen de lo solicitado por parte de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos en el oficio VIESA-749-2023, solicitud derivada del acuerdo del Consejo Institucional 3312, artículo 8 y externa su preocupación de que se participe como integrantes del Consejo institucional, donde es el mismo Consejo quien está solicitando el análisis y estudio de los mecanismos de admisión.

Se dispone que la coordinación se dirija a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos para indicar que no procede la solicitud por las características técnicas que presenta y se solicite sea retirado el oficio.

### 5. CIE-143-2023 Términos para la “Convocatoria por fondos concursables provenientes de la Ley del Cemento No. 9829, para actividades de fortalecimiento y proyectos de extensión, 2024, artículo 7, inciso b” (A cargo de Raquel Lafuente)

La señora Raquel Lafuente expone solicitud del Consejo de Investigación sobre Términos para la “Convocatoria por fondos concursables provenientes de la Ley del Cemento No. 9829, para actividades de fortalecimiento y proyectos de extensión, 2024, artículo 7, inciso b”

La señora Maritza Agüero expone cuadro comparativo que generará la propuesta que será elevada al Pleno del Consejo Institucional en la sesión 3325 del 23 de agosto del 2023, en los siguientes términos:

### **Resultando que:**

Se recibe por encargo del Consejo Institucional, los términos para la “Convocatoria por fondos concursables provenientes de la Ley de Cemento No. 9829, para actividades de fortalecimiento y proyectos de extensión, 2024, Artículo 7, inciso b” que emitió el Consejo de Investigación y Extensión para resolución del Consejo Institucional, y que se han comunicado por medio del oficio CIE-143-2023.

### **Considerando que:**

1. En esta reunión se ha efectuado una minuciosa revisión del legajo de disposiciones que se proponen para regular la convocatoria de cita.
2. Se han determinado necesarios cambios de forma en los elementos siguientes:
  - a. Uso de lenguaje inclusivo.
  - b. Se funden o reordenan algunas disposiciones sobre la misma materia, facilitando así la lectura y comprensión de los términos.
  - c. Cambio del término “unidades académicas involucradas” por “instancias académicas involucradas”, entendiéndose que la segunda hace referencia tanto a las subdependencias (unidades) como a las dependencias (departamentos).
  - d. Se actualiza Manual Descriptivo de Clases de Puestos por Manual Descriptivo de Puestos por Competencias.
  - e. Se explicita que la plataforma a utilizar para la entrega de la documentación solicitada en la convocatoria será una plataforma digital.
  - f. Se explicita que las firmas digitales que deberán consignarse en los documentos deberán ser válidas.
3. Se han encontrado necesarias las siguientes modificaciones en el fondo de la propuesta:
  - a. Se incorporan las horas VIESA como parte de las horas que podrán dedicarse para este fin.
  - b. Se amplía y generaliza la restricción para que intervengan en el proceso de evaluación de las propuestas, personas que estén participando de la convocatoria, para así evitar el conflicto de intereses; el cual, en todo caso, no solo debe ser observado por las personas Profesionales en Gestión de Cooperación o Proyectos de la VIE, sino también en el seno del CIE, e incluso en las mismas instancias académicas.

- c. Se elimina la mención “por los entes externos” en el ítem que hace referencia al orden que se seguirá para asignar los recursos a las propuestas evaluadas; en tanto se ha aclarado desde la VIE que las propuestas de esta convocatoria no son evaluadas de forma externa, y que es esa mención debe subsanarse.
- d. Se habilita que propuestas con nota inferior a 70 puedan ser sujetas de aprobación.
- e. Se explicita que el acuerdo de los consejos de las instancias participantes en las propuestas debe versar sobre la pertinencia de la participación de las personas funcionarias que pertenezcan a ellas.
- f. Se armoniza la rendición del informe final de los resultados de la actividad de fortalecimiento o proyecto de extensión, con las disposiciones de la Guía para la gestión interna de la investigación y la extensión en el ITCR.

**Se dictamina:**

- a. Recomendar al pleno del Consejo Institucional que apruebe los términos para la “Convocatoria por fondos concursables provenientes de la Ley de Cemento No. 9829, Artículo 7, inciso b, para actividades de fortalecimiento y proyectos de extensión 2024” tomando como referencia la propuesta remitida por el Consejo de Investigación y Extensión en el oficio CIE-143-2023, con las modificaciones que esta Comisión ha detallado anteriormente y que resultan en el texto siguiente:

**Términos para la “Convocatoria por fondos concursables provenientes de la Ley de Cemento No. 9829, Artículo 7, inciso b, para actividades de fortalecimiento y proyectos de extensión 2024”**

- a. Las actividades de fortalecimiento de extensión o proyectos de extensión que se presenten en el marco de esta convocatoria deben desarrollarse en los cantones de Turrialba, Jiménez, Paraíso, El Guarco, La Unión, Oreamuno o Alvarado, según lo establecido en la Ley No. 9829, Artículo 7, inciso b.
- b. Las propuestas de esta convocatoria deben ser desarrolladas en temas específicos que estén dentro de los ejes de conocimiento estratégicos del TCR.
- c. Para el periodo 2024, se contempla financiar un total de 10 propuestas de extensión, bajo las siguientes modalidades:



- Seis actividades de fortalecimiento de extensión, con un monto máximo de ₡ 1.500.000,00 por año, 8 horas VIE semanales para cada una y una vigencia máxima de 12 meses.
  - Cuatro proyectos de extensión, con un monto máximo de ₡ 2.500.000 por año, 12 horas VIE semanales para cada uno y una vigencia máxima de 24 meses.
- d. Cada actividad de fortalecimiento o proyecto de extensión podrá incorporar una persona estudiante con beca de estudiante asistente especial con 10 horas por semana durante 4 meses por semestre.
- e. En el caso de proyectos de extensión con una duración de 24 meses, podrá solicitar dos becas de apoyo a estudiante para Trabajos Finales de Graduación. Se dispondrá como parte de la convocatoria, de un total 8 becas durante 4 meses por semestre.
- f. Toda participación en las actividades de fortalecimiento o proyectos de extensión se realizará mediante horas de reconocimiento (REC), horas docencia (DOC o VIESA), horas VIE, según disponibilidad, así como de horas de investigador consolidado (CONS). Para el caso de las horas docencia (DOC o VIESA), se debe adjuntar el oficio de la Vicerrectoría de Docencia o de la VIESA según corresponda, autorizando el uso de esas horas en actividades de fortalecimiento o proyectos de extensión.
- g. Podrán aplicar a estos fondos el personal académico del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR), de acuerdo con las funciones establecidas en el Manual Descriptivo de Puestos por Competencias o aquellas personas profesoras que se encuentren nombradas temporalmente en plazas administrativas (Rectoría, Vicerrectoría, Dirección). Estas últimas podrán presentar propuestas siempre que estén avaladas por el consejo de escuela, área académica o unidad desconcentrada a la cual pertenezca cuando ejerce el nombramiento en el puesto de Profesor(a).
- h. El personal de apoyo a la academia podrá participar en proyectos como extensionista con horas semanales bajo la figura de reconocimiento (REC), lo que requiere del aval por parte de la jefatura inmediata, por un máximo de 8 horas en proyectos de extensión.
- i. Para la formulación de las propuestas, las personas proponentes deberán dar prioridad al personal propio de las instancias académicas involucradas. No se autorizará la contratación de personal para la participación en los proyectos o actividades de fortalecimiento, sin embargo, podrán participar en forma *ad honorem* personas funcionarias de instituciones del sector público o personas del sector privado.

- j. Solo las personas extensionistas sin informes pendientes ante la Vicerrectoría de Investigación y Extensión (VIE) al cierre de recepción de propuestas podrán presentar o formar parte de nuevas propuestas de extensión.
- k. Toda propuesta deberá ser ingresada en la plataforma digital oportunamente provista por la VIE de acuerdo con las fechas indicadas en el cronograma, adjuntando el total de documentación que respalda la solicitud. Los documentos por presentar son:
- Propuesta de la actividad de fortalecimiento o del proyecto de extensión en formato PDF y firmada digitalmente.
  - Acuerdo del Consejo de la instancia académica coordinadora, en versión digital e indicando: nombre de la propuesta, período de vigencia, cargas académicas aprobadas, línea de investigación y extensión en la que se enmarca la propuesta, eje de conocimiento estratégico y transversal en que se ubica la propuesta.
  - Acuerdo del Consejo de las instancias académicas participantes, cuando corresponda. Estas solo avalarán la participación pertinente en la propuesta de las personas funcionarias que pertenezcan a ellas.
  - Presupuesto debidamente justificado, según partida.
  - Carta oficial de las colaboraciones externas, donde se indique claramente las características de la colaboración, cuando corresponda.
  - Carta oficial de contrapartida externa aprobada, cuando corresponda.
  - Carta sobre procesos de protección o potencial de generación de propiedad intelectual, cuando corresponda.
  - Acuerdo de la instancia académica de cofinanciamiento aprobado, cuando corresponda.
- l. El proceso de evaluación se realizará con los documentos suministrados por la persona extensionista responsable a través de la plataforma digital habilitada por la VIE. Una vez remitidos, no se aceptarán cambios ni documentos adicionales. Toda la documentación interna que requiera de firmas será ingresada a la plataforma con firma digital válida.

- m. En el proceso de evaluación de las propuestas participarán las instancias académicas, las personas Gestoras de Proyectos de Extensión y las personas integrantes del Consejo de Investigación y Extensión.
- n. En el proceso de evaluación de las propuestas, no deberán intervenir personas que estén participando de la convocatoria, en resguardo de evitar el conflicto de intereses.
- o. Para la asignación de recursos a las propuestas por parte del Consejo de Investigación y Extensión, se discutirán primero, en orden descendente, las diez propuestas con mayor calificación otorgada. De quedar recursos disponibles una vez aprobadas la cantidad de propuestas previstas, se podrán seguir aprobando, según evaluación, y hasta agotar los recursos.
- p. En caso de empate entre propuestas con igual calificación, se aplicarán los siguientes criterios:
  - **Primer criterio:** proyecto coordinado por una extensionista. Como primer criterio se valorará que la coordinación del proyecto sea llevada a cabo por una mujer.
  - **Segundo criterio:** cantón(es) lugar adonde se desarrollará el proyecto. En el entendido de que, si permanece el empate, se empleará como segundo criterio el índice de desarrollo humano cantonal más bajo, que esté vigente a la fecha de la evaluación de las propuestas.
  - **Tercer criterio:** participación de estudiantes en el desarrollo del proyecto.

De prevalecer el empate, se dará prioridad a la propuesta de proyecto que asigne un mayor porcentaje del presupuesto solicitado, para la participación estudiantil.

- q. Al finalizar el período aprobado para el desarrollo de la propuesta, el equipo proponente deberá presentar un informe final de los resultados de la actividad de fortalecimiento o proyecto de extensión, según lo establecido en la Guía para la gestión interna de la investigación y la extensión en el ITCR
- b. Indicar al pleno del Consejo Institucional que, en caso de aprobar los términos para la convocatoria en análisis, deberá solicitar su publicación, así como del cronograma de la convocatoria.

**6. Revisión del producto de la Comisión Ad-Hoc que analizó la propuesta del “Reglamento general de la investigación y la extensión en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”. (CIE-142-2023) (A cargo de Ana Rosa Ruiz y Randall Blanco)**

El señor Randall Blanco da lectura e inicia con la aplicación de observaciones al “Reglamento general de la investigación y la extensión en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”, quedando en el Capítulo II, para ser retomado en la próxima reunión.

**7. OF-DA-052-2023 Modificación de la definición de “énfasis” y el contenido del punto No. 2 del “Convenio sobre la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal”. (A cargo de Maritza Agüero)**

La señora Maritza Agüero, hace un breve resumen sobre el “Convenio sobre la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal”, a acerca de la solicitud de cambio en el término “Énfasis”.

En las sesiones No. 20-05, Artículo 5, inciso a), del 12 de julio de 2005 (acuerdo comunicado en oficio CNR-356-2005, fechado 28 de julio de 2005) y No. 21-13, artículo 4, inciso f), del 24 de setiembre de 2013 (acuerdo comunicado en oficio CNR-294-2013, fechado 26 de setiembre de 2013), el Consejo Nacional de Rectores (en adelante Conare) acordó modificar la definición de “énfasis” y el contenido del punto No. 2 del “Convenio sobre la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal”.

Estos acuerdos no se registran recibidos en la Secretaría del Consejo Institucional, sino que se conocen a raíz de que la Vicerrectoría de Docencia, mediante el oficio ViDa-191-2023 del 31 de marzo de 2023, trasladó a la Presidencia del Consejo Institucional, el oficio OF-DA-052-2023 del 28 de marzo de 2023, remitido por la División Académica de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES), en el cual se brinda seguimiento a la citada propuesta de modificación, solicitando en síntesis, el posicionamiento del Consejo Institucional.

La modificación al Convenio mencionado debe ser ratificada por parte de los consejos universitarios de las Universidades Públicas, para entrar en vigor dentro del sistema de educación superior universitaria estatal.

De acuerdo con las justificaciones esbozadas en el documento adjunto al acuerdo de Conare, la conceptualización de “énfasis” vigente, ha generado algunas dificultades de aplicación, principalmente a nivel de las licenciaturas, por cuanto en la práctica de las Universidades Estatales existen dos tipos de licenciatura y no se indicó en los porcentajes de créditos del énfasis, si se debían considerar los créditos de todo el plan de estudios o bien, de sólo el tramo de la licenciatura:

“ ...

1. ... A manera de ejemplo, no es claro si una Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Finanzas cumpliría con la normativa vigente si para el cálculo del porcentaje de créditos de dicho énfasis se toman como base sólo los créditos del tramo de licenciatura o bien los de toda la carrera, Bachillerato incluido.
  
2. En un tramo de licenciatura que pida como requisito de ingreso un Bachillerato generalista, el porcentaje de los créditos del énfasis es por lo general mayor que el 40% de los créditos de dicho tramo.
  
3. Si se toman en cuenta los créditos de toda la carrera y el énfasis está sólo en el tramo de la licenciatura, el porcentaje de créditos del énfasis será siempre menor del mínimo del 25%, por lo que tampoco se cumpliría con lo establecido en el convenio respecto al porcentaje mínimo.

...”

Y, en el caso de las maestrías, se detalla que el porcentaje de créditos del énfasis es por lo general muy superior al 40% establecido como límite superior.

La señora Agüero propone se consulte al Consejo de Docencia, al Consejo de Posgrado y a la dirección del Centro de Desarrollo Académico (CEDA), a fin de conocer acerca de las posibles implicaciones que podrían tener dichos cambios en el quehacer institucional, las posibles afectaciones a las instancias académicas que, dentro de sus planes de estudio, tienen una carrera que otorga un énfasis, así como en el proceso de diseño curricular:

Texto vigente del Convenio	Texto propuesto por Conare
[...] Énfasis: Es una dedicación de <b>al menos un 25% y hasta un 40% del total de créditos</b> del plan de estudios a una temática específica de la disciplina o área.	Énfasis: es una dedicación de <b>una parte</b> del plan de estudios a una temática específica de la disciplina o área.
[...] 2. Que en los nombres de los títulos que otorgue la Educación Superior Universitaria se utilicen los siguientes criterios: <ul style="list-style-type: none"> <li>• En los títulos de las carreras de nivel de pregrado (diplomado y profesorado) no indicar ningún tipo de énfasis.</li> </ul>	2. Que en los nombres de los títulos que otorgue la Educación Superior Universitaria se utilicen los siguientes criterios: <ul style="list-style-type: none"> <li>• En los títulos de las carreras de nivel de pregrado (diplomado y profesorado) no indicar ningún tipo de énfasis.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• En los títulos de las carreras de nivel de grado (bachillerato universitario y licenciatura) y de nivel de posgrado (maestría o doctorado) utilizar</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En los títulos de las carreras de nivel de grado (bachillerato universitario y licenciatura) y de nivel de posgrado (maestría y doctorado) utilizar</li> </ul>

<p>solamente el término de énfasis cuando corresponda.</p>	<p>solamente el término de énfasis según los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ En el caso del Bachillerato universitario, los créditos correspondientes al énfasis deben representar al menos un 25% y hasta un 40% del total de créditos del plan de estudios.</li> <li>○ En el caso de las Licenciaturas que tengan un plan de estudios integral desde el inicio de la carrera y que otorguen o no una salida lateral de bachillerato, los créditos correspondientes al énfasis deben representar al menos un 25% y hasta un 40% del total de créditos del plan de estudios.</li> <li>○ En el caso de las Licenciaturas, cuyo plan de estudios esté sustentado sobre el plan de estudios de un Bachillerato Universitario (tramo de licenciatura), el cual puede ser obtenido en una o en varias disciplinas afines, la dedicación del énfasis debe ser de un 30% como mínimo del total de créditos sólo del tramo de Licenciatura.</li> <li>○ En el caso de las Maestrías y los Doctorados, la dedicación del énfasis debe de ser un 30% como mínimo del total de créditos del plan de estudios.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• En los títulos de las especialidades profesionales no indicar ningún tipo de énfasis.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En los títulos de las Especialidades Profesionales no indicar ningún tipo de énfasis.</li> </ul>

Fuente: Elaboración propia a partir del oficio CNR-294-2013

## 8. Reformas al Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje del ITCR para atender:

- a. Continuación IMT-215-2022 Propuesta de Comisión Especial creada para proponer reformas al “Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje” en el articulado referido al proceso de evaluación

- b. SCI-576-2022 Propuesta presentada por el señor Nelson Ortega Jiménez en Sesión Ordinaria No 3246 titulada “Modificación del Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica para incorporar elementos que garanticen la inclusión y la equidad de estudiantes con discapacidad y necesidades educativas en el acceso al proceso educativo”
- c. DFC-486-2021 Modificación del artículo 17 del RREA "Costo del crédito para retiros"
- d. Propuesta “Modificación de los artículos 67 y 74 del Reglamento del Régimen de Enseñanza y Aprendizaje”.

(A cargo del MAG. Randall Blanco, la M.Sc. Ana Rosa Ruiz y la MAE. Maritza Agüero, Sr. Saúl Peraza)

Por tiempo no se logra abordar el tema.

**9. Propuesta “Creación del Programa Institucional Voluntec”. (A cargo del Sr. Saúl Peraza)**

En ausencia del señor Saúl Peraza, no se aborda el tema.

**10. Asuntos Varios**

La señora Raquel Lafuente indica que se trabajará los días 1 y 8 de setiembre, de 08:00 am a 12:00md y de 01:15 a 03:00pm, para adelantar los temas que se tienen en rezago.

Finaliza la reunión al ser las 12:01 p.m.

---

M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos  
Coordinadora  
Comisión de Asuntos Académicos y  
Estudiantiles

---

Katherine Montero Montoya  
Secretaria de Apoyo  
Comisión de Asuntos  
Académicos y Estudiantiles